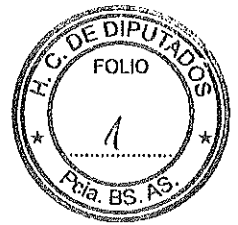




Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2593 124-25



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Se establece el Sistema de Alerta de Emergencias Climatológicas (SAEC) en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de proporcionar alertas tempranas y eficaces sobre eventos climáticos extremos que representen un riesgo para la población.

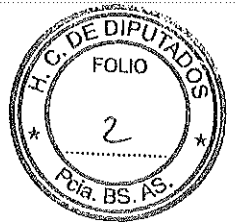
ARTÍCULO 2º: El SAEC estará a cargo de la autoridad competente en materia de protección civil y/o meteorología de la Provincia de Buenos Aires, designada por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3: El SAEC utilizará inteligencia artificial (IA) para monitorear y prever condiciones meteorológicas extremas, incluyendo, pero no limitándose a lluvias intensas, inundaciones, tormentas eléctricas, y otros fenómenos climáticos peligrosos.

ARTÍCULO 4º: Se establecerá una plataforma tecnológica que permita el envío automático de alertas a los teléfonos móviles de los residentes de la Provincia de Buenos Aires, utilizando sistemas de mensajería SMS, notificaciones push en aplicaciones móviles, y otros medios de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 5º: Los residentes tendrán la opción de suscribirse voluntariamente al SAEC para recibir alertas personalizadas según su ubicación geográfica y preferencias de comunicación.

ARTÍCULO 6º: El SAEC trabajará en coordinación con otras instituciones relevantes, incluyendo el Servicio Meteorológico Nacional, los municipios de la Provincia de Buenos Aires, las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencia



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

y otros organismos pertinentes, para garantizar la eficacia y la precisión de las alertas emitidas.

ARTÍCULO 7º: Se establecerán procedimientos claros para la evaluación y actualización continua del SAEC, incluyendo la revisión de su efectividad, la incorporación de nuevas tecnologías y la capacitación del personal a cargo.

ARTÍCULO 8º: Se asignarán los recursos financieros y humanos necesarios para la implementación y operación del SAEC, con el fin de garantizar su funcionamiento óptimo y su disponibilidad en todo momento.

ARTÍCULO 9º: Se establecerán sanciones y responsabilidades para aquellos que obstaculicen o interfieran con el funcionamiento del SAEC, así como mecanismos de rendición de cuentas para las autoridades responsables de su administración.

ARTÍCULO 10º: La presente ley entrará en vigor a partir de la promulgación y se aplicará en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIETA GUINERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal la creación del Sistema de Alerta de Emergencias Climatológicas (SAEC) en la Provincia de Buenos Aires. La implementación de este sistema tiene como finalidad proporcionar alertas tempranas y eficaces sobre eventos climáticos extremos que representan un riesgo para la población, asegurando así la protección y seguridad de los ciudadanos.

En un contexto de creciente variabilidad climática y la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos, como lluvias intensas, inundaciones y vientos extremos, se hace imprescindible con un sistema de alerta que permita a la población y a las autoridades tomar medidas preventivas y de respuestas adecuadas y oportunas.

Un sistema de alerta temprana eficaz permitirá a los residentes de la Provincia de Buenos Aires recibir notificaciones sobre eventos climáticos extremos con la suficiente antelación para tomar medidas de seguridad, reduciendo así el riesgo de pérdida de vidas y daños materiales.

La tecnología a utilizar en el SAEC facilitará el monitoreo continuo y la previsión de condiciones meteorológicas adversas o peligrosas, mejorando la capacidad de respuesta de las autoridades y los servicios de emergencia.

El SAEC trabajará en estrecha coordinación con el Servicio Meteorológico Nacional, los municipios de la provincia, las fuerzas de seguridad y otros organismos pertinentes, lo que asegurará una respuesta integral y eficaz ante situaciones de emergencia climática.

La plataforma tecnológica del SAEC permitirá enviar alertas automáticas a los teléfonos móviles de los vecinos mediante SMS, notificaciones push en aplicaciones móviles y otros medios de comunicación, garantizando que la información llegue de manera rápida y efectiva. Las personas tendrán la opción de suscribirse voluntariamente al SAEC para recibir alertas personalizadas según su ubicación geográfica y preferencias de comunicación, lo que aumentará la relevancia y eficacia de las alertas recibidas.

La implementación de un Sistema de Alerta de Emergencias Climatológicas es crucial para mitigar los impactos de los eventos climáticos de la provincia. Actualmente, la falta de un sistema unificado y eficiente de alertas limita la capacidad de la población y de las autoridades para prepararse y responder adecuadamente ante emergencias climáticas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2593 124-25



Para garantizar el óptimo funcionamiento del SAEC, se deberán asignar los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación y operación continua. Además, se establecerán procedimientos claros para la evaluación y actualización del sistema, incluyendo la revisión de su efectividad, la incorporación de nuevas tecnologías y la capacitación del personal a cargo.

La incorporación de la inteligencia artificial representa un avance significativo en la capacidad de la provincia para enfrentar desafíos climáticos. La IA permite una integración y análisis de datos en tiempo real, mejorando la precisión de los pronósticos y la eficacia en la comunicación de alertas. Al utilizar algoritmos avanzados y datos provenientes de diversas fuentes, como sensores IoT y satélites, se logra una detección temprana de patrones climáticos peligrosos, optimizando la respuesta ante desastres y fortaleciendo la resiliencia comunitaria.

Además, el uso de inteligencia artificial en el SAEC no solo optimizará la capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también permitirá anticipar fenómenos climáticos extremos con mayor precisión. Esto no solo es crucial para minimizar riesgos, sino que también fortalecerá la coordinación entre diversas instituciones. Al facilitar simulacros y programas de capacitación basados en IA, se contribuirá significativamente a la preparación y resiliencia de la población ante desastres, promoviendo una cultura de prevención en toda la provincia.

El proyecto también contempla la imposición de sanciones y responsabilidades para quienes obstaculicen o interfieran con el funcionamiento del SAEC, así como mecanismos de rendición de cuentas para las autoridades responsables de su administración. Esto es esencial para asegurar la integridad y eficacia del sistema.

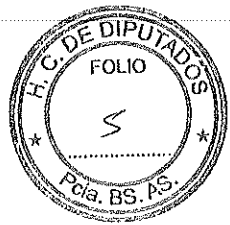
La creación del Sistema de Alerta de Emergencias Climatológicas en la Provincia de Buenos Aires es un paso esencial hacia la protección de la vida y los bienes de sus habitantes frente a los riesgos asociados con eventos climáticos extremos. Este proyecto de ley no solo busca mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, sino también fomentar una cultura de prevención y preparación en la población. Al asegurar que las alertas lleguen de manera oportuna y precisa, el SAEC contribuirá significativamente a la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos de la provincia.

Por todo lo expuesto, y por otras consideraciones que se ofrecerán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2593 124-25



JULIETA GUNTERO CHASKIAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.